

DECRETO ALCALDICIO N° 2.618.-

HUEPIL, JULIO 29 DEL 2019.-

VISTOS:

- El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
- El D.F.L. N°1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación..
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República
- La Ley 20.903 del 01-04-2016 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas.
- Decreto N°170/2009, que es el reglamento de la Ley N°20.201 que fija normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, que serán beneficiarios de la Subvención para Educación Especial.
- Licencia Médica N°3-029975990-3, emitida con fecha 26-06-2019
- Ord.N°232 de fecha 29-07-2019, de la Directora de la escuela D-1228 de Huépil, que solicita Ampliación Horaria para docente que indica, en reemplazo de Licencia maternal de Docente Magdalena Díaz Córdova.
- El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. de Educación, según Decreto Alcaldicio N°3914 del 28-12-2018.

DECRETO

DESIGNASE en calidad de **CONTRATADA** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : VERONICA ANDREA BELLO SILVA
R.U.T. N° : XXXXXXXXXX
TITULO : PSICOPEDAGOGA MENCION DESARROLLO INFANTIL (AUTORIZACION DOCENTE)
ESTABLECIMIENTO : ESCUELA D-1228 DE HUEPIL
CARGO : DOCENTE
JORNADA : 20 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA : DESDE : 29-07-2019 HASTA: 16-09-2019
FIANZA :
ORIGEN DE LA VACANTE : 16 HRS. RELIGION/02 HRS. TALLER JEC/ 02 HRS. PLANIFICACION/EN REEMPLAZO DE LICENCIA MATERNAL DE DOCENTE MAGDALENA DIAZ C.
CARGO PARALELO : CUMPLE FUNCIONES EN ESCUELA F-1016 DE TRUPAN

Subtítulo 21, ítem 02.-

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del decreto al

Antótese, Comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE



Distribución:

- La indicada
- Interesado
- Establecimiento (2)
- Secretaría Municipal (2)
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal

JSVJ/GEPL/JMRR/lvm